

LA FAPA INFORMA

Circular 11 – Curso 2016-17

Septiembre de 2016

INSTRUCCIONES SOBRE APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE ALUMNADO CON DISLEXIA, DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O TDAH

Con fecha 12 de diciembre de 2014, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, dictó unas [Instrucciones](#) que recogen diversas medidas aplicables en los exámenes y otros instrumentos de evaluación para el alumnado con dislexia, dificultades específicas de aprendizaje o TDAH. Se recogen en el siguiente cuadro:

Adaptación de tiempos	El tiempo de cada examen se podrá incrementar hasta un máximo de un 35% sobre el tiempo previsto para ello.
Adaptación del modelo de examen	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrá adaptar el tipo y el tamaño de fuente en el texto del examen. - Se permitirá el uso de hojas en blanco.
Adaptación de la evaluación	Se utilizarán instrumentos y formatos variados de evaluación de los aprendizajes: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.
Facilidades: - Técnicas/materiales - Adaptaciones de espacios	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrá realizar una lectura en voz alta, o mediante un documento grabado, de los enunciados de las preguntas al comienzo de cada examen. - Se podrán realizar los ejercicios de examen en un aula separada.

La aplicación de estas medidas tiene un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido. En cada curso deben volver a plantearse las medidas que, en cada momento, se consideren oportunas.

La FAPA considera acertada la regulación de medidas aplicables para este alumnado, medidas que, en la mayor parte de los casos, ya aplicaban los docentes, pero que deben reglamentarse para garantizar la adecuada atención en todos los casos.

No tan conveniente resulta el modo en que se puede realizar la detección inicial de dichas dificultades, dado que se abrió la puerta a que los diagnósticos se realicen en el ámbito privado, a través de dictámenes emitidos por facultativos colegiados privados y, por tanto, fuera del espacio público de los EOEP y los orientadores de los centros. Y, todo ello, significa no solo la externalización de un servicio sino que pone de manifiesto, por los recortes realizados, la escasez de medios públicos que pueden dar respuesta a las necesidades de detección y diagnóstico del alumnado con dificultades y necesidades específicas educativas.

En base a esto último, la FAPA Francisco Giner de los Ríos seguirá demandando de la Administración educativa madrileña el incremento inmediato de recursos humanos públicos dirigidos a la atención de este sector del alumnado y sus familias.